



Gobierno Regional de Lima

... presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 30 JUN 2009

PEDRO GUIZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. O. N.º 1000. DRES

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 075 -2009-CR/GRL

Huacho, 18 de junio de 2009.

VISTO: La Carta Nº 18-2009-GRL/C.R.CANTA del Consejero Regional por la provincia de Canta, señor Tito Germán Hurtado Ruiz, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo el pleno del Consejo se pronuncie sobre la Ley Nº 29298 y el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF y la propuesta de la Consejera Regional por la provincia de Huaura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15º de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, en Sesión Ordinaria realizada el 18 de junio de 2009 en la provincia de Huaura, en la estación de pedidos que posteriormente pasara la Orden del Día, se dio cuenta de la Carta Nº 018-2009-GRL/C.R.CANTA del Consejero Regional por la provincia de Canta, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo el pleno del Consejo se pronuncie sobre la Ley Nº 29298 y el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, ya que se estaría marginando a las provincias de la sierra de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, al no tener la población mínima que exige la ley para considerarse proyectos de Impacto Regional, por lo que luego de la sustentación por parte del Consejero Regional peticionante, la propuesta de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, quien solicita que mediante un Acuerdo de Consejo se solicite al Presidente del Gobierno Regional de Lima ingeniero Nelson Chui Mejía, en su



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 30 JUN 2009
PEDRO QUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

calidad de integrante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales exponga la problemática que se presenta al aplicar el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, en relación a la cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% respecto a la población total de la Región, situación que dejaría sin atender a las provincias de Oyón, Cajatambo, Canta y Yauyos; por lo que luego de la sustentación de ambos Consejeros peticionantes, del debate entre Consejeros Regionales con el voto en mayoría de sus integrantes;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima ingeniero Nelson Oswaldo Chui Mejía, exponga en la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales la propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Ministro de Economía y Finanzas resuelva específicamente la atención a las zonas alto andinas de las provincias de Oyón, Cajatambo, Canta y Yauyos a fin de ser atendidas en el Desarrollo del Proceso Participativo para el año fiscal 2010.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. SANTOS TOMÁS QUESPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO